

La Paz, 7 de setiembre de 2007

RESOLUCION Nº 623

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 23 y 24 de este Consejo Profesional y;

CONSIDERANDO:

Que las normas citadas han reglamentado la creación y funcionamiento de las comisiones de trabajo y de estudio en nuestro Consejo Profesional.

Que es política de esta Institución mantener abiertos y a disposición de los matriculados los distintos ámbitos de participación y debate que dispone este Consejo.

Que el Art. 3º, Punto 6) de la Ley 7896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que es Facultad del Consejo "Realizar, auspiciar y participar en actividades culturales que tengan por objeto promover la capacitación profesional y la expansión del conocimiento de los problemas afines con las ciencias económicas y la cultura".

Que las comisiones, como órganos consultivos, siempre deben actuar en coordinación y bajo la supervisión permanente de la Mesa Ejecutiva y del Consejo Directivo, conforme lo establece la Resolución Nº 23 del año 1981, ajustando sus actividades a las responsabilidades primarias que por la presente se determinan.

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

Art. 1º: Implementar en el ámbito de este Consejo Profesional la Comisión de Cultura que actuará bajo la supervisión directa de la Mesa Ejecutiva.

Art. 2º: Asignar, con carácter enunciativo las siguientes responsabilidades primarias:

- a) Organizar y participar en actividades culturales que sean de interés para los profesionales en ciencias económicas y su núcleo familiar.
- b) Fomentar la participación de los profesionales en ciencias económicas en eventos culturales.
- c) Proponer el desarrollo de actividades culturales conjuntas con otras Instituciones educativas, profesionales y demás entidades públicas y/o privadas vinculadas a esta temática.
- d) Asesorar al Consejo Directivo en esta materia.
- e) Promover y organizar encuentros culturales en sus distintas expresiones, a nivel Delegaciones, Provincial y Nacional.

Art. 3º: Designar por el período 2007 - 2009, como coordinador de la Comisión creada por la presente al Dr. Julián Raúl Ernesto Luna, Matrícula Nº, 466 quien deberá completar la integración de la misma y proponer a este Consejo Directivo en su próxima reunión el programa de acción para este período de gobierno de la Institución.

Art 3º: Registrar, comunicar, incorporar a la Carpeta de Consulta y archivar.

Dr. JULIAN RAUL E. LUNA
Contador Público
Secretario

Dr. RAUL MARTIN GARELLI
Contador Público
Presidente